

CERTIFICADO

| EXPEDIENTE Nº | ÓRGANO COLEGIADO | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|---------------------------|---------------------|
| PLN/2024/8 | El Pleno del Ayuntamiento | 30 de julio de 2024 |

VALENTÍN LUELMO DOMÍNGUEZ, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Zamora del que es su Alcalde-Presidente, D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICA:

Que en la sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó, entre otros (en extracto), el siguiente acuerdo:

2.6.- EXPEDIENTE 10054/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DICTAMINADA FAVORABLEMENTE DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2024.

Se da cuenta de la propuesta del acuerdo del expediente 10054/2024 incluida en este punto del orden del día, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Municipal de Economía, Contratación y Personal, en la sesión celebrada el día 25 de julio de 2024, y que dice así (en extracto):

“Siendo necesario dotar de crédito presupuestario para gastos que no pueden demorarse hasta la aprobación del Presupuesto del próximo ejercicio; se procede a la tramitación del Expediente de Modificación de Créditos nº 07/2024 (Expediente 10.054/2024), y por ello,

PROPONGO

1.- *Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2024 con arreglo al siguiente detalle:*

A) **ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS:**

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | PROYECTO | IMPORTE |
|--------------|---|----------|------------------|
| 15320 61960 | PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN EL BARRIO DE LA CANDELARIA | | 18.150,00 |
| 15320 61961 | PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN EL BARRIO DE PINILLA | | 18.150,00 |
| 15320 61962 | PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN EL BARRIO DE SAN LÁZARO | | 18.150,00 |
| TOTAL | | | 54.450,00 |

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | PROYECTO | IMPORTE |
|-------------|--|----------|-----------|
| 15320 20300 | ARRENDAMIENTO, MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE- SERVICIO OBRAS | | 20.000,00 |
| 15320 21000 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAEST. Y B.NATURALES- SERVICIO DE OBRAS | | 80.000,00 |





| | | | | |
|-------|-------|---|--------------|-------------------|
| 15320 | 22799 | OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS- SERVICIO DE OBRAS | | 20.000,00 |
| 33405 | 46700 | APORTACIÓN CONSORCIO FOMENTO MUSICAL | | 237,10 |
| 33801 | 22609 | FESTEJOS POPULARES | | 46.000,00 |
| 43111 | 22799 | OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS- SERV COMERCIO | | 65.000,00 |
| 43301 | 78000 | OBRAS EJECUCIÓN SUBSIDIARIA ARI EDIF. DE LA OBRA SINDICAL DEL HOGAR: GRUPOS RAMIRO LEDESMA Y MARTÍN ÁLVAREZ | 20200000120 | 61.187,66 |
| 49101 | 22200 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES- UNIDAD TIC | | 78.000,00 |
| | | | TOTAL | 370.424,76 |

**B) FINANCIACIÓN:
REMANENTE DE TESORERÍA**

| Aplicación | Denominación | Importe |
|------------|--------------------------------------|-------------------|
| 87000 | REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES | 424.874,76 |
| | TOTAL | 424.874,76 |

RESUMEN

| | |
|------------------------|-------------------|
| Crédito extraordinario | 54.450,00 |
| Suplemento de crédito | 370.424,76 |
| TOTAL | 424.874,76 |

2.- Aprobar la Modificación de la Base de Ejecución 22 del Presupuesto, que recogerá el siguiente tenor literal:

BASE 22. GASTOS DE PERSONAL.

La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario, laboral y personal pasivo se realizará a través de las nóminas mensuales elaboradas y firmadas por el servicio de personal.

Junto a la nómina, y a efectos de su fiscalización, se acompañará, estado resumido del importe de la nómina del mes anterior, con las variaciones producidas como consecuencia de las incidencias acaecidas durante el mes y que den lugar al importe de la nómina sometida a fiscalización; las variaciones deberán ser justificadas documentalmente.

Las cuotas por Seguridad Social se justificarán mediante los respectivos impresos conformados por la Unidad de Personal y visados por el Sr. Alcalde-Presidente, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse de acuerdo con la legislación vigente.

El expediente de aprobación de nómina se remitirá a Intervención con la antelación necesaria que garantice el abono efectivo a los trabajadores antes del último día del mes y, como tarde, siete días hábiles antes del último día hábil de cada mes a efectos de su fiscalización y contabilización, debiendo remitirse a las entidades financieras la orden de transferencia de las nóminas ordinarias a partir del día 25 y, como tarde, cuando se utilice el sistema de liquidación inmediata, el último día hábil del mes. A tal efecto, el reconocimiento de obligación de la nómina se remitirá a Tesorería, como tarde, el antepenúltimo día hábil del mes.



Las pagas extraordinarias de los funcionarios públicos y personal asimilado serán dos al año, devengándose el primer día hábil de los meses de junio y diciembre. A fin de garantizar el abono efectivo a los trabajadores como tarde el día del devengo, el expediente de aprobación de la nómina extraordinaria se remitirá a intervención con al menos ocho días hábiles de antelación a la fecha de devengo a efectos de su fiscalización y contabilización, debiendo remitirse a las entidades financieras la orden de transferencia de las nóminas extraordinarias de los funcionarios municipales, como tarde, cuando se utilice el sistema de liquidación inmediata, el último día hábil del mes. A tal efecto, el reconocimiento de obligación de la nómina se remitirá a Tesorería, como tarde, el penúltimo día hábil antes del día de devengo.

Las pagas extras del personal laboral se regulan por lo dispuesto en el convenio colectivo en vigor. A fin de garantizar el abono efectivo a los trabajadores como tarde el día del devengo establecido en el convenio, el expediente de aprobación de la nómina extraordinaria se remitirá a intervención con al menos ocho días hábiles de antelación a la fecha de devengo a efectos de su fiscalización y contabilización, debiendo remitirse a las entidades financieras la orden de transferencia de las nóminas extraordinarias del personal laboral, como tarde, cuando se utilice el sistema de liquidación inmediata, el día fijado para el cobro en el Convenio Colectivo y, si este no fuera hábil, el último día hábil anterior. A tal efecto, el reconocimiento de obligación de la nómina se remitirá a Tesorería, como tarde, el penúltimo día hábil antes del día en que haya de realizarse el pago.”

3.- Aprobar la Modificación de las Bases 26 y 27 (subvenciones nominativas y aportaciones a Consorcios) de las de Ejecución del Presupuesto, según se detalla a continuación:

| APLICACIÓN | | DESCRIPCIÓN | IMPORTE | |
|------------|-------|---|-----------|-----------|
| | | | ACTUAL | NUEVO |
| 33405 | 46700 | APORTACIÓN AL CONSORCIO FOMENTO MUSICAL | 22.000,00 | 22.237,10 |

4.- Tramitar dicho expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

5.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada, si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

6.- Dar cuenta del Decreto de 9 de julio de 2024, mediante el cual se modifica el proyecto de inversión destinatario del Fondo de Cooperación Económica General-Desafío Demográfico para 2024, operando la siguiente modificación en la financiación del Anexo de Inversiones:

| | | | FINANCIACIÓN | | |
|------------|-------|--|----------------------|-------------|-------------|
| APLICACIÓN | | DENOMINACIÓN | VARIACIÓN DE CRÉDITO | RECURSOS | JCYL |
| 16101 | 61906 | ABASTECIMIENTO AVDA. DEL MENGUE Y C/ENTREPUESTES | 0,00 | -335.000,00 | 335.000,00 |
| 16401 | 62200 | CONSTRUCCIÓN SEPULTURAS | 0,00 | 335.000,00 | -335.000,00 |

INTERVENCIONES:
(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: trece (13) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: diez (10), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal de Zamora Sí (1) y al Grupo Municipal de Vox (2).





Y el Pleno, por mayoría absoluta (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de los miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

1.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2024 con arreglo al siguiente detalle:

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

| APLICACIÓN | | DESCRIPCIÓN | PROYECTO | IMPORTE |
|------------|-------|---|--------------|------------------|
| 15320 | 61960 | PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN EL BARRIO DE LA CANDELARIA | | 18.150,00 |
| 15320 | 61961 | PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN EL BARRIO DE PINILLA | | 18.150,00 |
| 15320 | 61962 | PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN EL BARRIO DE SAN LÁZARO | | 18.150,00 |
| | | | TOTAL | 54.450,00 |

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

| APLICACIÓN | | DESCRIPCIÓN | PROYECTO | IMPORTE |
|------------|-------|---|--------------|-------------------|
| 15320 | 20300 | ARRENDAMIENTO, MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE- SERVICIO OBRAS | | 20.000,00 |
| 15320 | 21000 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAEST. Y B.NATURALES- SERVICIO DE OBRAS | | 80.000,00 |
| 15320 | 22799 | OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS- SERVICIO DE OBRAS | | 20.000,00 |
| 33405 | 46700 | APORTACIÓN CONSORCIO FOMENTO MUSICAL | | 237,10 |
| 33801 | 22609 | FESTEJOS POPULARES | | 46.000,00 |
| 43111 | 22799 | OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS- SERV COMERCIO | | 65.000,00 |
| 43301 | 78000 | OBRAS EJECUCIÓN SUBSIDIARIA ARI EDIF. DE LA OBRA SINDICAL DEL HOGAR: GRUPOS RAMIRO LEDESMA Y MARTÍN ÁLVAREZ | 20200000120 | 61.187,66 |
| 49101 | 22200 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES- UNIDAD TIC | | 78.000,00 |
| | | | TOTAL | 370.424,76 |

**B) FINANCIACIÓN:
REMANENTE DE TESORERÍA**

| Aplicación | Denominación | Importe |
|------------|--------------------------------------|-------------------|
| 87000 | REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES | 424.874,76 |
| | TOTAL | 424.874,76 |





RESUMEN

| | |
|------------------------|-------------------|
| Crédito extraordinario | 54.450,00 |
| Suplemento de crédito | 370.424,76 |
| TOTAL | 424.874,76 |

2.- Aprobar la Modificación de la Base de Ejecución 22 del Presupuesto, que recogerá el siguiente tenor literal:

BASE 22. GASTOS DE PERSONAL.

La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario, laboral y personal pasivo se realizará a través de las nóminas mensuales elaboradas y firmadas por el servicio de personal.

Junto a la nómina, y a efectos de su fiscalización, se acompañará, estado resumido del importe de la nómina del mes anterior, con las variaciones producidas como consecuencia de las incidencias acaecidas durante el mes y que den lugar al importe de la nómina sometida a fiscalización; las variaciones deberán ser justificadas documentalmente.

Las cuotas por Seguridad Social se justificarán mediante los respectivos impresos conformados por la Unidad de Personal y visados por el Sr. Alcalde-Presidente, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse de acuerdo con la legislación vigente.

El expediente de aprobación de nómina se remitirá a Intervención con la antelación necesaria que garantice el abono efectivo a los trabajadores antes del último día del mes y, como tarde, siete días hábiles antes del último día hábil de cada mes a efectos de su fiscalización y contabilización, debiendo remitirse a las entidades financieras la orden de transferencia de las nóminas ordinarias a partir del día 25 y, como tarde, **cuando se utilice el sistema de liquidación inmediata, el último día hábil del mes. A tal efecto, el reconocimiento de obligación de la nómina se remitirá a Tesorería, como tarde, el antepenúltimo día hábil del mes.**

Las pagas extraordinarias de los funcionarios públicos y personal asimilado serán dos al año, devengándose el primer día hábil de los meses de junio y diciembre. A fin de garantizar el abono efectivo a los trabajadores como tarde el día del devengo, el expediente de aprobación de la nómina extraordinaria se remitirá a intervención con al menos ocho días hábiles de antelación a la fecha de devengo a efectos de su fiscalización y contabilización, debiendo remitirse a las entidades financieras la orden de transferencia de las nóminas extraordinarias de los funcionarios municipales, como tarde, **cuando se utilice el sistema de liquidación inmediata, el último día hábil del mes. A tal efecto, el reconocimiento de obligación de la nómina se remitirá a Tesorería, como tarde, el penúltimo día hábil antes del día de devengo.**

Las pagas extras del personal laboral se regulan por lo dispuesto en el convenio colectivo en vigor. A fin de garantizar el abono efectivo a los trabajadores como tarde el día del devengo establecido en el convenio, el expediente de aprobación de la nómina extraordinaria se remitirá a intervención con al menos ocho días hábiles de antelación a la fecha de devengo a efectos de su fiscalización y contabilización, debiendo remitirse a las entidades financieras la orden de transferencia de las nóminas extraordinarias del personal laboral, como tarde, **cuando se utilice el sistema de liquidación inmediata, el día fijado para el cobro en el Convenio Colectivo y, si este no fuera hábil, el último día hábil anterior. A tal efecto, el reconocimiento de obligación de la nómina se remitirá a Tesorería, como tarde, el penúltimo día hábil antes del día en que haya de realizarse el pago."**

3.- Aprobar la Modificación de las Bases 26 y 27 (subvenciones nominativas y aportaciones a Consorcios) de las de Ejecución del Presupuesto, según se detalla a continuación:

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|------------|-------------|---------|
|------------|-------------|---------|





| | | | ACTUAL | NUEVO |
|-------|-------|---|---------------|--------------|
| 33405 | 46700 | APORTACIÓN AL CONSORCIO FOMENTO MUSICAL | 22.000,00 | 22.237,10 |

4.- Tramitar dicho expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

5.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada, si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

6.- Dar cuenta del Decreto de 9 de julio de 2024, mediante el cual se modifica el proyecto de inversión destinatario del Fondo de Cooperación Económica General-Desafío Demográfico para 2024, operando la siguiente modificación en la financiación del Anexo de Inversiones:

| | | | FINANCIACIÓN | | |
|-------------------|-------|--|-----------------------------|-----------------|-------------|
| APLICACIÓN | | DENOMINACIÓN | VARIACIÓN DE CRÉDITO | RECURSOS | JCYL |
| 16101 | 61906 | ABASTECIMIENTO AVDA. DEL MENGUE Y C/ENTREPUESTES | 0,00 | -335.000,00 | 335.000,00 |
| 16401 | 62200 | CONSTRUCCIÓN SEPULTURAS | 0,00 | 335.000,00 | -335.000,00 |

Y para que conste y surta sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

